

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **ASOCIACIÓN GREMIAL COMUNITARIA DE LOS MINEROS DE POPALES**, con Nit. **900.024.469-9**, representada legalmente por el señor **AICARDO ALONSO ARENAS ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.022.648, y a la sociedad **MINEROS POPALES S.A.S.**, con Nit. **900.436.464-0**, representada legalmente por la señora **ADRIANA GONZALES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.498.217, que dentro del expediente con placa **No. 6915**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003560**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la ASOCIACIÓN GREMIAL COMUNITARIA DE LOS MINEROS DE POPALES, con Nit 900.024.469-9, representada legalmente por el señor **AICARDO ALONSO ARENAS ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.022.648, o por quien haga sus veces, y la Sociedad **MINEROS POPALES S.A.S.**, con Nit 9004364640, representada legalmente por la señora **ADRIANA GONZALES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.498.217, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6915**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio **ABRIAQUÍ**, de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue la constitución de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo con la liquidación realizada en el numeral 2.4 del presente concepto, y además, explique las razones por las cuales se viene desarrollando actividades de explotación dentro del área del título minero evidenciadas en los Conceptos Técnicos No. 001411 del 25 de junio de 2015, Concepto Técnico No. 002744 del 14 de diciembre de 2015, Concepto Técnico No 1247105 del 22 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la ASOCIACIÓN GREMIAL COMUNITARIA DE LOS MINEROS DE POPALES, con Nit 900.024.469-9, representada legalmente por el señor **AICARDO ALONSO ARENAS ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.022.648, o por quien haga sus veces, y la Sociedad **MINEROS POPALES S.A.S.**, con Nit 900.436.464-0, representada legalmente por la señora **ADRIANA GONZALES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.498.217, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6915**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del Municipio **ABRIAQUÍ**, de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, y so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue:

- La corrección, aclaración o modificación de los Formatos Básicos Mineros: anuales 2008 a 2014 definidos técnicamente no aceptables en conceptos técnicos No. 001411 del 25 de junio de 2015, concepto técnico No. 001230 del 31 de enero de 2015 y concepto técnico No. 1247105 del 22 de diciembre de 2016.
- Igualmente aclarar, corregir o modificar el Formato Básico minero semestral y anual 2015, y el Formato Básico Minero Anual 2016 de acuerdo con la evaluación realizada en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 del presente concepto técnico.
- Las regalías correspondientes al III Trimestre del año 2017.
- Copia del estado del trámite de la licencia ambiental.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales 2008 a 2014 definidos como **TÉCNICAMENTE ACEPTABLES** en concepto técnico No. 001230 del 31 de enero de 2015 y en concepto técnico No. 1247105 del 22 de diciembre de 2016, y los Formatos Básicos Mineros semestral 2016 y semestral 2017 de acuerdo con la evaluación realizada en el numeral 2.3.1 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III-IV de 2015, I-II-III-IV de 2016 y I-II de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, se procederá a remitir copia a CORPOURABÁ (Autoridad Ambiental competente), de los **Conceptos Técnicos Nos. 001411 del 25 de junio de 2015, 002744 del 14 de diciembre de 2015, y el 1247105 del 22 de diciembre de 2016**, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico No. 1253752 del 9 de marzo de 2018 a la **ASOCIACIÓN GREMIAL COMUNITARIA DE LOS MINEROS DE POPALES**, con Nit 900.024.469-9, representada legalmente por el señor **AICARDO ALONSO ARENAS ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.022.648, o por quien haga sus veces, y la Sociedad **MINEROS POPALES S.A.S**, con Nit 900.436.464-0, representada legalmente por la señora **ADRIANA GONZALES RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.498.217, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATI
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ ESTELLA NARANJO JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.519.982, que dentro del expediente con placa **No. 7032**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060178950**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7032**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHÍ**, de este departamento, suscrito el 10 de agosto de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2006, con el código No. **HGSF-07**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la sociedad **MINEROS S.A.** Nit. **890.914.525-7**, representada legalmente por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, o por quien haga sus veces, a favor de los señores **SERGIO ESCOBAR JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.283.011, y **LUZ ESTELLA NARANJO JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.519.982; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **cien por ciento (100%)** de los derechos del contrato de concesión minera con placa No. **7032**, a los señores **SERGIO ESCOBAR JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **8.283.011**, y **LUZ ESTELLA NARANJO JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° **32.519.982**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOSE ALEJANDRO CELIS ROJAS, MARÍA ESTHER CELIS ROJAS, MARÍA VIRGELINA ROJAS VÉLASQUEZ, JOSÉ ADER ISAZA VILLA, LUZ ELENA CELIS ROJAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 71.339.593, 42.935.032, 22.235.278, 18.607.135 y 42.935.697 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 7894**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080002830**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo causal de **CANCELACIÓN** a los señores **LUZ MERY CELIS ROJAS, MARÍA RUBIELA CELIS ROJAS, JOSE ALEJANDRO CELIS ROJAS, MARÍA ESTHER CELIS ROJAS, MARÍA VIRGELINA ROJAS VÉLASQUEZ, JOSÉ ADER ISAZA VILLA, JESÚS EVELIO CELIS ROJAS y LUZ ELENA CELIS ROJAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 42.936.676, 22.236.296, 71.339.593, 42.935.032, 22.235.278, 18.607.135, 98.588.129 y 42.935.697 respectivamente, titulares del Permiso de Exploración y Explotación con placa **No. 7894**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO DE VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento; para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, alleguen:

- Explicación de las razones por las cuales se vienen realizando actividades de explotación al interior del título minero, y la infraestructura instalada por fuera del área de alindación, sin contar con el correspondiente Instrumento Ambiental, acorde con el **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015** y el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**.
- Los permisos de vertimiento a la quebrada Cana con materiales estéril y el uso del recurso hídrico, así como el de concesión de aguas, expedido por la Autoridad Ambiental competente, acorde con el **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015** y el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**.
- La información de donde proviene los explosivos que se utilizan en las labores mineras, dado que dicho título no cuenta con certificado expedido por esta Autoridad para dicho uso, acorde con el **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015** y el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**.
- Informe de las razones por las cuales no se ha acatado la suspensión de las actividades minera, dado que el Permiso de Exploración y Explotación **No. 7894**, no cuenta con el correspondiente instrumento ambiental, y cuya recomendación fue dada dentro del **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015**.
- El mapa topográfico y del mapa de ventilación del título, acorde con el **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015** y el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**.
- Las constancias de afiliación de seguridad social y riesgos profesionales de cada uno de los trabajadores involucrados en la mina, acorde con el **Concepto Técnico No. 2959 del 15 de diciembre de 2015** y el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Las explicaciones de las razones por las cuales en los pagos de las regalías solo se está reportando el mineral de ORO, cuando dentro de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Mineral, se establece el mineral de PLATA, acorde con lo establecido dentro del **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254302 del 10 de abril de 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** a los señores **LUZ MERY CELIS ROJAS, MARÍA RUBIELA CELIS ROJAS, JOSE ALEJANDRO CELIS ROJAS, MARÍA ESTHER CELIS ROJAS, MARÍA VIRGELINA ROJAS VÉLASQUEZ, JOSÉ ADER ISAZA VILLA, JESÚS EVELIO CELIS ROJAS y LUZ ELENA CELIS ROJAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 42.936.676, 22.236.296, 71.339.593, 42.935.032, 22.235.278, 18.607.135, 98.588.129 y 42.935.697 respectivamente, titulares del Permiso de Exploración y Explotación con placa No. **7894**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presenten:

- La corrección de los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales del 2008 al 2015.
- Los ajustes y correcciones de los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- La corrección de los pagos de Regalías correspondientes a los cuatro trimestres de 2013, los cuatro trimestres del 2014, los cuatro trimestres del 2015, los cuatro trimestres del 2016 y de los trimestres I y II del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE ORDENA SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN No. 7894. en atención a las condiciones establecidas dentro del **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1253841 del 14 de marzo de 2018**; hasta tanto no se allegue por parte de los titulares mineros el instrumento ambiental correspondiente, que los habilite para realizar las labores de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los titulares mineros que deben presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017, via WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016; igualmente, en relación con el FMB Anual 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de marzo de 2017. Adicionalmente, se le recuerda al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la Elaboración de Planos).

ARTÍCULO QUINTO: Se ADVIERTE a los beneficiarios del **PERMISO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN No. 7894**, que dentro del Decreto 2655 de 1988, así como la Ley 685 de 2001, establece las herramientas necesarias para cesar la perturbación que frente al derecho minero pueda ejercerse por cualquier particular, y es tanto su deber como su derecho el ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254302 del 10 de abril de 2018 Y EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1253841 del 14 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias del Permiso de Exploración y Explotación No. **7894**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez se surta la notificación del presente Auto se procederá a remitir copia del **Concepto Técnico No. 1253841 del 14 de marzo de 2018** tanto a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA** como a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible sùrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** con Nit. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO HUERTAS LARIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.112.550**, que dentro del expediente con placa No. **KFP-08251**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003627.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con NIT. **900.153.737-0**, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO HUERTAS LARIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.112.550**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión con placa **No KFP-08251**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, 27 de junio de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013, con el código **No KFP-08251**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- a) El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad, causada desde el 17 de octubre de 2017, un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 31.893.230.)** Más intereses desde el 17 de octubre de 2017 a la fecha de pago, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR de conformidad con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1253960** del 21 de marzo de 2018, lo siguiente:

- a) La póliza minero ambiental por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 21.750. 000.00)**
- b) El Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- c) El Formato Básico Minero semestral del año 2015, y los Formatos Básicos Mineros anuales de los periodos 2014 y 2015 que fueron considerados técnicamente aceptables mediante concepto técnico radicado No. 1247305 del 28 de diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1253960 del 21 de marzo de 2018.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con Nit. 811.026.343-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.352.129, que dentro del expediente con placa No. **R220C11**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003260**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. 811.026.343-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.352.129 o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220C11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-04**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, acorde a lo señalado en el presente concepto técnico, con base en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, presente y allegue evidencias de lo siguiente:

- Mejoras frente al control de la producción de forma que sea verificable por parte de la autoridad las cantidades de material removido y cantidad recuperada de oro.
- La realización e implementación de un sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.
- La realización e implementación de un plan de emergencias.
- Instalación en la mina señalización preventiva, informativa, prohibitiva y de obligatoriedad en todos los sectores de la mina de acuerdo con la necesidad.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1255241** del 17 de mayo de 2018. So pena de dar inicio de trámite sancionatorio y reporte al Ministerio de trabajo en lo que corresponda para seguimiento, control y sanción.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. 811.026.343-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.352.129 o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220C11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-04**; para que presente AMPARO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que en la visita de fiscalización se pudo observar asentamiento de mineros informales en el área del título.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1255241** del 17 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Técnico de Visita de Fiscalización No. 1255241 del 17 de mayo de 2018, a la Alcaldía de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA**, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias frente a la minería ilegal.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1255241 del 17 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220C11**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LIBIA DEL SOCORRO MARQUEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.438.020, **GUILLERMO LEON MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.278.473, **ALBERTO ANTONIO MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.265.528, **JAIME IVAN MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 745.436, **ELVIA JUDITH MARQUEZ VARGAS** (Fallecida), quien se identificará con cédula de ciudadanía No. 22.265.046, **GERMAN GUILLERMO MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 535.931, **JOSE JAIRO MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 745.696, **DIONISIO ELKIN DE JESUS PALACIO AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.082.596, **INES FAVIOLA PALACIO AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.460.438, **ANGELA RITA PALACIO AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.525.246, **JAIRO AUGUSTO PALACIO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.251.540, **GILDARDO DE J. PALACIO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.043.297, **DIONISIO ALFONSO PALACIO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.277.805, **MARTHA ELENA MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.304.770 y **JAVIER DE JESÚS MARQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.051.547; que dentro del expediente con placa No. **00260C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002268**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. - TRASLADO Y PONE EN CONOCIMIENTO. Dar traslado y poner en conocimiento del titular minero, el Concepto Técnico No. 1253948 de marzo 20 de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Se notificará personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - RECURSOS: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JUAN CAMILO CÓRDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.607.969** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.759.351**, que dentro del expediente con placa No. **T59005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003450**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No**80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No **1.037607.969**, **JENNIFER CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**32.297.801** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No **43.759.351**, son titulares de la licencia de Explotación con placa No **T59005** para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **3035** del 02 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 9 de diciembre de 2004 bajo el código: **GARM-01**, para que en un plazo de un mes, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, acoja la recomendación hecha mediante Concepto Técnico de visita de fiscalización No.**1255185** del 15 de mayo de 2018, el cual alude a la implementación de un plan de ventilación adecuado para poder realizar el uso de explosivos una vez tengan el PTO y conversión a Contrato de Concesión aprobado, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a los señores **JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No **80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No **1.037607.969**, **JENNIFER CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**32.297.801** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No **43.759.351**, son titulares de la Licencia de Explotación con placa No **T59005** para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **3035** del 02 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 9 de diciembre de 2004 bajo el código:**GARM-01**, que debe presentar la constancia de la radicación de amparo administrativo ante las actividades mineras ilegales que se están desarrollando en el polígono del Contrato de la referencia.

PARÁGRAFO: Si se evidencia por parte de la autoridad minera el incumplimiento de los anteriores requerimientos, se iniciará el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No.**1255185** del 15 de mayo de 2018, realizado dentro de las diligencias del Licencia Especial de Explotación con placa No **T59005** para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **3035** del 02 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 9 de diciembre de 2004 bajo el código:**GARM-01**, del cual son titulares los señores **JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No**80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No **1.037607.969**, **JENNIFER CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**32.297.801** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**43.759.351**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No.1255185 del 15 de mayo de 2018, a la Autoridad Ambiental CORANTIOQUIA, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No.1255185 del 15 de mayo de 2018, a la alcaldía de Remedios, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JUAN CAMILO CÓRDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.607.969** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.759.351**, que dentro del expediente con placa No. **T59005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003543**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No**80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No **1.037607.969**, **JENNIFER CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**32.297.801** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**43.759.351**, son titulares de la licencia de explotación con placa No **T59005** para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **3035** del 02 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 9 de diciembre de 2004 bajo el código:**GARM-01**, para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la notificación de esta providencia, diligencien y presenten:

- La corrección del valor consignado en el formulario de declaración de regalías del I trimestre de 2013, el I trimestre de 2010.
- La justificación de que la producción declarada en los formularios de pago de regalías del año 2010 difiera con lo declarado en el FBM anual 2010.
- La corrección entre el FBM anual 2004 y los formularios de pago de regalías de ese mismo año.
- La corrección de los FBM de 2009 dada las diferencias que se tienen en las producciones con lo declarado en los formularios de regalías

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI. MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No **T59005** para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No **3035** del 02 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 9 de diciembre de 2004 bajo el código:**GARM-01b**, cuyos titulares son los señores **JUAN CAMILO CORDOBA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No**80.330.906**, **JUAN DIEGO CORDOBA PEREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No **1.037607.969**, **JENNIFER CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**32.297.801** y **MARIA CORDOBA PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía No**43.759.351**, los formularios de declaración de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017, los FBM semestral de 2009 y 2011 y Los FBM semestral 2013, 2014 y 2015.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. **1255177**, del 15 de mayo de 2018.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 17 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015